



“PROYECTO INOCENTES”: UNA FORMA DE RECONCILIACIÓN CON LA JUSTICIA

▶ Tras casi cuatro años de vigencia del convenio entre la Fundación Pro Bono y la Defensoría Penal Pública, la autora de esta nota revisa los avances logrados, gracias a lo cual seis casos incorporados a esta iniciativa son representados hoy en el ámbito civil por reconocidos estudios jurídicos. En el mismo texto, uno de los abogados involucrados revisa los temas pendientes que el sistema procesal penal debería abordar.

▶ Por **Loreto Salas P.**,
Directora de comunicaciones, Fundación Pro Bono.



En marzo de 2020 se cumplirán cuatro años de alianza entre la Defensoría Penal Pública y la Fundación Pro Bono, en cuyo contexto la organización social, a través de los estudios jurídicos que la integran, brinda asesoría legal en la arista civil a personas que son parte del “Proyecto Inocentes” y que fueron injustamente puestas en prisión preventiva por un delito que no cometieron.

“Esta alianza permite que las víctimas de estos errores tengan acceso a la justicia a través de un abogado de calidad, quien busca una indemnización que es fundamental para que estas personas se reconcilien con el sistema de justicia que debió haberlos protegido. A su vez, el reconocimiento de estos errores ayuda a que el sistema sea más riguroso y que se mejoren prácticas y políticas de persecución penal”, comenta la directora ejecutiva de Fundación Pro Bono, Carolina Contreras.

Actualmente son seis las causas que por derivación de la Defensoría Penal Pública lleva la fundación, en todas las cuales se exige que haya una indemnización del Estado. Los casos están a cargo de los estudios Bofill Mir & Álvarez Jana, Albagli Zaliasnik, Aranis Espinoza, Valdés&Asociados, Aninat Schwencke y Rivadeneira Colombara Zegers (RCZ), respectivamente.

Ésta última oficina fue la primera en actuar a partir de este convenio. En 2016 asumió de forma voluntaria y gratuita la defensa de Christopher y Fredy, dos estudiantes de Tilttil que fueron detenidos y acusados erróneamente de robar una joyería en el centro de Santiago, tras lo cual pasaron 9 días internados en un centro del Sename, pese a haber demostrado con evidencia que se encontraban en atención hospitalaria al momento del suceso.

Ciro Colombara y Aldo Díaz, abogados que lideran el área de litigación compleja del Estudio RCZ, esperan en las próximas semanas la sentencia que deberá dictar el Tercer Juzgado Civil de Santiago.

En esta entrevista, Aldo Díaz explica los elementos que intervienen en el reconocimiento de este tipo de errores cometidos por órganos de persecución penal, señala la importancia de que los procesos de persecución convivan con los principios democráticos y aclara cómo una indemnización económica representa una reparación simbólica del honor de una persona.

-¿Por qué RCZ quiso hacerte parte de esta causa?

-Como estudio siempre hemos estado en causas ligadas a Pro Bono, pero cuando supimos de su alianza con el “Proyecto Inocentes” nos pareció interesante, porque la experiencia de Estados Unidos en esta materia había sido muy importante. En Chile nos empezamos a dar cuenta de que los órganos de persecución penal pública -tanto el Ministerio Público como Carabineros, la PDI y el Poder Judicial- tenían problemas sistémicos en la persecución penal y todas las personas que sufrían estos errores no eran reparadas completamente por el sistema. Entonces había una salida alternativa o se archivaban antecedentes, pese a que se había perseguido, formalizado y muchas veces castigado con prisión preventiva a personas inocentes. Empezamos a entender que era un error grave a los principios democráticos y a aquellos en los que se basa el sistema de persecución penal y, por tanto, el sistema debía tener una reparación. A través de este proyecto se podía conseguir una reparación completa, patrimonial, social y en cuanto a la verdad, una reparación al honor e historia de vida.

-Cuando se demanda al Estado por un error, ¿frente a qué estamos?

-Es muy difícil que un órgano de persecución penal asuma los errores y eso le pasa a todos los órganos públicos. Es difícil que admitan que hay que reparar. Las bajas cifras de casos en que se han acogido errores judiciales o demandas de indemnización de perjuicios demuestran que es muy difícil porque implica una reparación monetaria y moral. También se admite que se hizo un mal trabajo, lo cual trae consecuencias como responsabilidades administrativas, penales e incluso civiles como funcionario, de forma personal. Lo que plantea el “Proyecto Inocentes” es que el sistema de persecución penal, que es garantista -porque existen garantías que se han peleado internacionalmente y se han conseguido, como la presunción de inocencia y el debido proceso-, pueda admitir que un culpable no sea condenado o perseguido. Pero el sistema, de acuerdo con sus principios democráticos, no puede admitir que se acuse a un inocente y sea privado de libertad, porque esto es atentatorio contra los principios por los cuales hemos luchado. Es decir, para que la persecución penal no meta a la cárcel a personas inocentes es por lo que hemos peleado, teniendo en cuenta un principio democrático. Por eso el sistema no puede admitir estos errores y, si existen, deben ser reparados y corregidos. Aquí hay dos perspectivas. Primero, la de la persona inocente, quien fue injustamente

► “La especial situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad exige una preocupación mucho más intensa de parte del legislador. Dentro de esta deuda se encuentra el establecimiento de un órgano jurisdiccional de control de la ejecución, y una especialización técnica y orgánica que regulen eventuales situaciones de desprotección”.

perseguida y se le aplicaron medidas cautelares, destruyendo su vida familiar, personal, laboral e incluso económica. La otra perspectiva tiene que ver con las políticas de criminalidad pública, donde hay un inocente preso y, en paralelo, hay alguien que cometió un delito y que no fue condenado, porque como Estado se cometió un error.

-Si es tan difícil lograr una indemnización, ¿por qué una persona inocente debiera perseverar en la búsqueda de una reparación?

-Primero, por una cuestión de principios democráticos y porque éstos deben ir de la mano de la persecución penal. De otra forma se rompe el sistema en el que creemos. Por otro lado, muchas de las personas que han llegado a este estudio o al “Proyecto Inocentes” les da lo mismo el tiempo e incluso el dinero, ya que el interés pasa porque se llegue a la verdad y que alguien, en este caso un tribunal imparcial como el tribunal civil, diga que en su caso hubo equivocaciones y que merece una reparación. O sea, que diga que el Ministerio Público u otro órgano público que intervino como querellante, o incluso el propio juez penal, se equivocó y que, por tanto, el Estado debe pedir disculpas, junto con entregar una reparación que es económica, pero que en realidad es simbólica. Aquí está el honor de la persona y de la familia, que deben al menos limpiarse.

-¿Este derecho a la reparación se está ejerciendo con efectividad?

-Es muy difícil que este derecho se ejerza, porque no todos son afortunados en acceder a abogados que estén ligados, por ejemplo, a Fundación Pro Bono, que agrupa a estudios con vasta experiencia, o que accedan al “Proyecto Inocentes”. Por tanto, el sistema civil se los come, porque tienen en frente al Consejo Defensa del Estado (CDE) o a

abogados que son contratados a veces por los organismos públicos, y se encuentran frente a una máquina de litigio. Si no tienes un abogado con más experiencia, las probabilidades de ganar serán menores y deberás invertir dinero porque ese abogado, si no es a través de la fundación, no lo hará pro bono. Hay un problema de acceso, pero además la mayoría de los casos afectan a personas de escasos recursos o que no tienen facilidades económicas o, incluso, pertenecen a minorías, porque también hay un prejuicio, una “visión de túnel”, que demuestran los estudios, que llevan a que por diversas consideraciones el sistema de persecución penal o el encargado de la persecución se centre solo en una sola persona y descarte el resto de las pruebas. Aquí influyen aspectos de clase. No es en todos los casos, pero sí en la mayoría.

-¿Es sólo falta de acceso o hay algún factor que mejorar en el ordenamiento jurídico?

-Tengo algunos reparos respecto de cómo el Ministerio Público está llevando sus investigaciones. Creo que hay que modificar muchos de los reglamentos e instrucciones y tal vez algunas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público. También las policías. Hemos visto que hay innumerables errores en Carabineros por falta de capacitación, lo que dice que hay un problema en el sistema de persecución penal. Muchas de las leyes que regulan a estos organismos deben ser modificadas.

-¿Hay alguna experiencia internacional con avances en esta materia?

-El “Proyecto Inocentes” viene de Estados Unidos y si bien es un sistema distinto, se han hecho modificaciones que podríamos aplicar en Chile. Tal vez hay que buscar soluciones y adaptarlas para poder mejorar el sistema. Por ejemplo, sería trascendental modificar los protocolos de identificación de eventuales delincuentes o los protocolos de examen de pólvora. También en lo relacionado con las escuchas telefónicas, donde la regulación está poco tratada, tanto en instrucciones del Ministerio Público como en el Código Procesal Penal, porque se hace de forma general y se remiten mucho a la Ley N° 20.000 de drogas. No puede ser que a ti como tercero te graben porque estás hablando con una persona involucrada en un delito. A ti te deberían avisar que fuiste grabado, pero eso no se cumple. También hay mucho que regular en el tratamiento de eventuales imputados. En el caso de Freddy y Christopher fue muy claro desde el primer momento que no estaban involucrados en el delito, pero igualmente se siguió con la persecución y hubo oposición al sobreseimiento. 